

RESOLUCIÓN T.R. N° 1-1

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

05 ENE. 2017

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 03 de Marzo de 2016, presentada por la Empresa "TRANSPORTES MARAGAÑO SPA", RUT. N° 76.522.859-K;
8. El Ord. N° 94, de 04.03.2016, de la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego;
9. Nuestro Ord. N° 260, de 15.04.2016;
10. El Ord. N° 00101, de 26.07.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
11. Nuestro Ord. N° 727, de 01.08.2016;
12. El Of. Ord. N° 202/2016, de 17.08.2016, del Sr. Presidente del Consejo Regional;
13. El Ord. N° 000118, de 27.09.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
14. Nuestro Ord. N° 871, de 05.09.2016;
15. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 1308 de 30.09.2016, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S) (dejó sin efecto);
16. Nuestro Ord. N° 1125, de 28.10.2016;
17. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 1640, de 30.11.2016, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
18. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

- DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a la empresa **"TRANSPORTES MARAGAÑO SPA"**, **RUT. N° 76.522.859-K**, representada legalmente por don Cristian Rodrigo Maragaño Oyarzún, Rut. 13.824.222-6, con domicilio en calle Bernardo Phillipi N° 0151, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad a desarrollar es de Transporte de Carga por Carretera.
- La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Bernardo Phillipi N° 0151, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego es dueño del **SITIO OCHO MANZANA A**, de una superficie de doscientos cuarenta y dos coma sesenta y seis metros cuadrados, cuyos deslindes constan en el plano archivado al final del Registro de Propiedad, este Conservador, correspondiente al año dos mil cuatro, bajo el número veinticuatro, y son los siguientes: **Norte**, veintidós coma cero seis metros con sitio seis de la manzana A; **Sur**, veintidós coma cero seis metros con sitio diez de la manzana A; **Oriente**, once metros con calle Phillipi; y **Poniente**, once metros con sitio siete de la manzana A.
- La actividad a desarrollar será de Transporte de Carga por Carretera.
- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
- REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Paola Fernández Gálvez, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



TOMO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 14 ABR 2017
CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 10 ENE. 2017	
RECEPCIÓN	14 MAR. 2017
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

Distribución:

- Empresa Transportes Maragaño Spa
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

PFG/eps.

REPRESENTADO
 Por Orden del Contralor General de la República
 27 ENE. 2017
 0293
 Oficio N°

CURSADO CON
 ALCANCE

1122

03 ABR. 2017

Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
OFICINA DE PARTES
 06 ABR. 2017
 Fecha:
TOTALMENTE TRAMITADO